



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

**FIJACIÓN EN EDICTO No. 08
ENTRE 18/04/2023 HASTA 20/04/2023**

Radicado	Acción	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha	Magistrado Ponente
23.001.33.31.701.2018.00306.01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	EDITH VILLADIEGO ALMANZA	U.G.P.P	PRIMERO. REVOCAR la sentencia del 7 de mayo de 2015 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Montería que declaró probada de oficio la excepción de inepta demanda y, en consecuencia, se declaró inhibido para proferir sentencia de fondo, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. En su defecto se resuelve: SEGUNDO: NEGAR de fondo las pretensiones de la demanda.	27/03/2023	PEDRO OLIVELLA SOLANO

SECRETARIA. Se deja constancia que siendo las 8:00 A.M se fija el presente Edicto para notificar a las partes

Montería, 18 de Abril de 2023

SECRETARIA. Se deja constancia que en la fecha siendo las 5:00 PM se desfija el presente Edicto

Montería, 20 de Abril de 2023


CESAR DE LA CRUZ ORDOZGOITIA
Secretario